

Boletín 226-2016

Se recuerda a todos los Operadores de Comercio Exterior que desde 01 de junio del 2016 deberán realizar el proceso de Actualización de datos conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0364-RE, en la que se establecieron las "Consideraciones para la actualización de datos de los operadores de comercio exterior en el sistema informático Ecuapass"(Boletín 190-2016).

El proceso de actualización de datos incluye la confirmación de la validez del correo electrónico a través de un código de seguridad; para lo cual, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de la herramienta y para que se puedan visualizar las mejoras informáticas eficientemente, es necesario:

- Eliminar historial de navegación de los navegadores utilizados para ingresar a Ecuapass.
- Eliminar los archivos temporales de los navegadores utilizados para ingresar a Ecuapass.

Esta solicitud tiene como objetivo mantener la información actualizada para que la Aduana, posteriormente, pueda notificar vía correo electrónico a los OCE sobre el estado de sus trámites aduaneros y además conocer el curso de estos sin necesidad de ingresar al sistema Ecuapass.

Adicionalmente, es importante enfatizar que el proceso de actualización de datos puede realizarse hasta el 30 de junio del 2016, posterior a la fecha indicada, los OCE que no hayan realizado la debida actualización, el SENAE inhabilitará el ID. USUARIO en el sistema informática ECUAPASS debiendo cumplir nuevamente con el registro de usuario en el sistema.

Se les recuerda que a través de los siguientes boletines se ha comunicado algunas consideraciones adicionales en relación a la actualización de datos:

Boletín 190-2016, Boletín 192-2016, Boletín 210-2016.

CLICK AQUÍ 

Para descargarse los siguientes Boletines (190, 192, 210), para su consideración y conocimiento.

Fuente: aduanas.gob.ec